

sager s.a.

PODER GENERAL 93

Compareció el señor JOSE ROBERTO CONCHA VELASQUEZ, mayor de edad y de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.830.207 expedida en Cali, quien obra a nombre de la sociedad SAGER S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, y declaró: PRIMERO: Que el 18 de Septiembre de 1995, debidamente autorizado por la Junta Directiva de SAGER S.A., otorgó en Cali un poder amplio y suficiente a favor del abogado Jimmy Pazmiño Pareja, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0906405584, para que represente a la sociedad SAGER S.A., judicial y extrajudicialmente, en la República del Ecuador. SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006212 proferida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Jullo Arosemena Arosemena, se autorizó a la sociedad SAGER S.A., de nacionalidad colombiana, para establecer una sucursal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, la cual fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Octubre de 1.995. TERCERO: Que la Junta Directiva de la sociedad SAGER S.A. el 15 de Noviembre de 1.995 aprobó todas las gestiones realizadas por el abogado Jimmy Pazmiño Pareja como apoderado de la citada sociedad, las cuales se circunscribieron a la obtención de la domicialización de SAGER S.A. en Ecuador, a la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Pacífico S.A., a la obtención del Código Importador y Exportador, a la suscripción de un contrato de arrendamiento con la compañía Predial e Inversionista Carchi S.A., a la suscripción de otro contrato de arrendamiento con la señora Maritza Egas de Sánchez y al pago de las deudas a la Sociedad Ecuatoriana de Comercio S.E.C. CUARTO: Que en la fecha revoca el mandato conferido al abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA. QUINTO: Que por medio de esta escritura pública confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a la señorita DORIS LABRADOR GARCIA, mayor de edad y domiciliada en Guayaquil, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía y pasaporte número 60333100, la primera de Cúcuta, Colombia para que en nombre y representación de la sociedad SAGER S.A. celebre y ejecute los siguientes actos en la República del Ecuador:

a. Para que administre todos los bienes radicados en el Ecuador que pertenecen a SAGER S.A., recaude sus productos y que con relación a ellos



* CALI Oficina Principal
Calle 25 No. 1N - 65
Tel. (92) 8881288
Fax (92) 8896553 - A.A. 1306

* SANTA FE DE BOGOTÁ
Calle 13 No. 34 - 17
Tel. (91) 360 03 11
Fax (91) 247 30 59 - A.A. 3969

* BUCARAMANGA
Av. Quebradaseca No. 21-56
Tel. (9764) 51 540
Fax (9764) 22 347

* PEREIRA
Cra. 8 No. 33 - 54
Tels. 36 99 65 - 36 15 74
Fax (963) 26 44 16

sager s.a.

celebre toda clase de contratos, tanto civiles como mercantiles, y efectúe todos los actos de disposición o de administración que considere convenientes en defensa de los intereses que maneja.

b. - Para que adquiera obligaciones civiles y comerciales a nombre de SAGER S.A., suscribiendo documentos o girando letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de instrumentos negociables o títulos valores, aceptarlos o endosarlos, y en general para celebrar cualquier clase de contrato, hasta por una cuantía equivalente a diez mil dólares (US\$10.000).

c. - Para que tome para el poderdante y por cuenta de él, dinero en mutuo de instituciones financieras, con facultad de estipular el plazo, tipo de interés y demás condiciones, hasta por un monto de cinco mil dólares (US\$5.000).

d. - Para que celebre contratos de cuenta corriente a nombre de SAGER S.A.

e. - Para que asegure las obligaciones de SAGER S.A., o las que contraiga en su nombre, con hipoteca o prenda, así como para que satisfaga las obligaciones en su contra y cancele todas las acreencias.

f. - Para que cobre y perciba las cantidades de dinero, así como las de otras especies que se adeuden a la sociedad.

g. - Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la compañía admita a los deudores, en pago, bienes distintos a los que están obligados a dar.

h. - Para que haga novación de las obligaciones y para que transija los pleitos, deudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de SAGER S.A.

i. - Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento que se constituyan de conformidad con las leyes ecuatorianas los pleitos o diferencias que pudieren presentarse, y además para que represente a la sociedad en los juicios arbitrales respectivos.

j. - Para que represente a la compañía ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de cualquier rama del poder público, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes.

k. Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y pague o perciba los respectivos saldos.

l. - Para que nombre los empleados necesarios para el funcionamiento de la sucursal o sucursales de SAGER S.A. en el Ecuador, previa aprobación de la Gerencia General.

m. - Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga.

* CALI Oficina Principal
Calle 25 No. 1N - 65
Tel. (92) 8881288
Fax (92) 8896553 - A.A. 1306

* SANTA FE DE BOGOTÁ
Calle 13 No. 34 -17
Tel. (91) 360 03 11
Fax (91) 247 30 59 - A.A. 3969

* BUCARAMANGA
Av. Quebradaseca No. 21-56
Tel. (9764) 51 540
Fax (9764) 22 347

* PEREIRA
Cra. 8 No. 33 - 54
Tels. 36 99 65 - 36 15 74
Fax (963) 26 44 16

MEL
PEREIRA CA.

3

LUCIO G.
ENCARGADO

sager s.a.

n. - Para que siempre que sea necesario, asuma la defensa de SAGER S.A. en los asuntos judiciales o extrajudiciales que sean necesarios, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, y otorgue los poderes a que haya lugar.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 1.996.

JOSÉ ROBERTO ZONCHA VELASQUEZ
C.C. #14.930.207 de Cali

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentada para autenticar la firma que ratifica,
el suscrito **PATRICIO SOLANO CONSUELO**
del Ecuador en **CALI COLOMBIA**, en firme
que es autenticado, siendo la que para el caso...

HELMY GIRON DRADA
GOBERNACION DEL VALLE

en todas las actuaciones.
Autenticación No. **040**
Partida Arancelaria **13d**
Valor de la Actuación **US\$30-\$34.500 Pesos**
Lugar y Fecha **CALI FEBRERO-07/96**



D. PATRICIO SOLANO S.
Consul del Ecuador



* CALI Oficina Principal
Calle 25 No. 1N - 65
Tel. (92) 8881288
Fax (92) 8896553 - A.A. 1306

* SANTA FE DE BOGOTÁ
Calle 13 No. 34 - 17
Tel. (91) 360 03 11
Fax: (91) 247 30 59 - A.A. 3969

* BUCARAMANGA
Av. Quebradaseca No. 21-56
Tel. (9764) 51 540
Fax (9764) 22 347

* PEREIRA
Cra. 8 No. 33 - 54
Tels. 36 99 65 - 36 15 74
Fax (963) 26 44 16

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA SOL S...STERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI

AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
en Cali **31 ENE. 1996**

Comparece ante la Notaria Catorce en esta ciudad José Roberto Concha quien
identifique con la C. de C. No. 14.930.207
expedida en cali y manifiesta que el
anterior documento es cierto y que la firma
y huella que aparece al pie, son suas



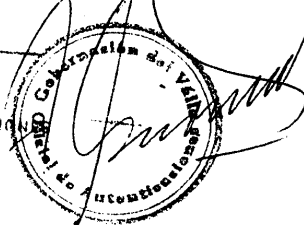
Compareciente
MELBA LUCIO OCHOA
NOTARIA CATORCE EN CARGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, certifica que
LUCIO OCHOA ejerce legítimamente en la fecha expresada en
el documento que precede las funciones de **NOTARIA CATORCE (E)**
CALI (V) y que la firma y sello que aparecen como
suas son los que usa en sus actos públicos.

Santiago de Cali, **FEB. 2 de 1.996**
Por el Gobernador, **HELMY GIRON DRADA**

OFICIAL DE AUTENTICACION





**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYÁQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

GENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE; Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el Numeral
segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia; y
a la petición presentada PROTOCOLIZO en el Registro de
Instrumentos Públicos a mi cargo el Poder General otorgado por
el señor JOSE ROBERTO CONCHA VELASQUEZ en calidad de Gerente
y representante legal de la Compañía SAGER S.A, a favor de la
señorita DORIS LABRADOR GARCIA, que antecede. Guayaquil,
trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis. -

10 MARCOS DIAZ CASQUE
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUEIRA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

21 Certifico que con fecha de hoy, y por Mandato Judicial, queda
22 inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la Pro-
23 tección de la Revocación de Poder de Jomay Parguino Pa-
24 reja, y Poder General a favor de Doris Labrador Garcia, que-
25 otorga la compañía "Sager S.A.", de fojas 30131. a 30142,
26 número 9467 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
27 ro 15633 del Repertorio. - Archivaré los comprobantes de
pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guaya-
quil, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis. -
El Registrador Mercantil. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Centifi-

80: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio en fecha de hoy, y bajo el número 483 se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura. — Guayaquil, siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

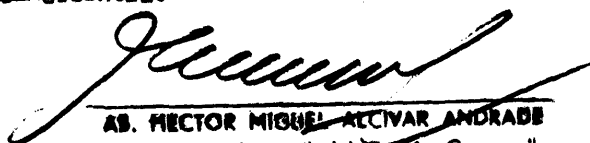
Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 54909 del Registro Mercantil de 1935, al margen de la inscripción respectiva. — Guayaquil, siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Registrador Mercantil.

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Re-

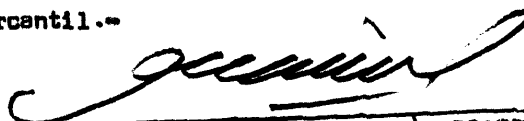
solución Nº 97-2-1-1-0001628 y 97-2-1-1-0002737, dictadas el 23 de Abril de 1.997 y 04 de Julio de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, y por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (a), respectivamente; quede inscrita la presente Protocolización de Documentos, la misma que contiene el PODER GENERAL otorgado por SAGER S. A. a favor de DORIS LABRADOR GARCIA y REVOCATORIA DE PODER de JIMMY PAZMIÑO PAREJA que otorgó la misma Compañía, de fojas 43.966 a 43.972, número 12.841 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.050 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-

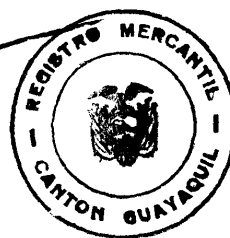

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Revocatoria de Poder a fojas 57.910 del Registro Mercantil de 1.995 y 43.964 del mismo Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 436, un extracto de la presente Protocolización.-Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
 Valor pagado por este trabajo
 s/. 128.530